

238

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 NOV 2021

REF: 2021-00322

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR la anterior demanda, de RESTITUCIÓN DE TENENCIA, enderezada por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA, contra MAGDA ESPERANZA LOZANO ROJAS, en su calidad de titular del establecimiento de comercio Bienes & Raíces Inmobiliaria, para tramitarla por el procedimiento VERBAL (arts. 368 y 384 del C.G. P.).

Notifíquese este auto a la parte demandada, en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y 8 del Decreto 806 del 2020, y córrase traslado por el término de veinte (20) días (art. 369 del C.G. P.).

Se reconoce al abogado GERMÁN GUSTAVO MOLANO PALACIOS, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos señalados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Nelson Andrés Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 089
fijado hoy 16 NOV 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

